



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 934/23, 935/23, 944/23 y 956/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 948/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 932/23, 936/23 y 962/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 933/23, 937/23, 938/23, 939/23, 940/23, 941/23, 942/23, 943/23, 945/23, 946/23, 947/23, 949/23, 950/23, 951/23, 952/23, 953/23, 954/23, 955/23, 957/23, 958/23, 959/23, 960/23, 961/23, 963/23, 964/23, 965/23, 966/23, 967/23 y 968/23.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.201.

Semanas del 07/08/2023 al 11/08/2023.-

DECRETO N° 934

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

RENOVACION DE LOCACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES.

Artículo 1°: Prorrogar con retroactividad al 1° de Julio y hasta el cierre del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. Juan Mauricio Velis, DNI N° 24.784.865, CUIT 20-24784865-8, domiciliado en Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad.

Artículo 2°: El locador tomará a su cargo las siguientes prestaciones: a) auditoría de las afecciones de salud en dependientes municipales y b) integrará -representando a la Municipalidad- la junta médica del artículo 46° de la Ordenanza 1.733 y modificatorias.

Artículo 3°: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo para su cobro extender comprobante en legal forma.

Artículo 4°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (conforme Decretos Nros. 147/18, 937/18, 091/19, 881/19, 1311/19, 070/20, 692/20, 076/21, 871/21, 123/22, 838/22 y 223/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificados por el presente acto administrativo.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Legal.

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 935

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

Artículo 1°: Otorgar al Sr. Fontana, Juan Fontana DNI N° 24.071.583, domiciliado en calle Bv. Brown y Sto. Gómez de esta ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil CON 00/100 (\$ 50.000,00) para solventar parte del gasto que generará dicho viaje, quien deberá rendir el mismo dentro de los 10 días de notificado. -

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 3°: Pasar a Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 944

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 10 de diciembre del corriente, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Srta. García Camila Natalia, D.N.I. N° 38.570.822, con domicilio en calle Laprida S/N° Barrio 136 Viviendas, Sector C de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 147/22, 946/22, y 065/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 956

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Zona de Quintas, L5 , con frente sobre calle Int. M. Brassesco; y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Con terreno municipal mediante línea 1 - 2 al rumbo S 37° 50 ' E de 11.20 mts.-

SURESTE: Con terreno municipal mediante cinco líneas 2-3: S 48° 55' O de 21.14 mts; 3- 4 al rumbo S 48 32 O DE 4.40 Mts; 4-5 al rumbo S 52 33 O de 7.35 mts; 5-6 al rumbo S 84 04 O de 1.24 mts y 6-7 al rumbo S 51 19 O de 7.57.

SUROESTE: Con calle Int. Brassesco mediante línea 7-8 al rumbo N 43 09 O de 8.63 mts.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

NOROESTE: Con Rosa M. Moreyra y Otro y con Mirta Figueras mediante línea 8-1 al rumbo N 47 27 E de 42.41 mts.

SUPERFICIE: 433.36 m2 (Cuatrocientos Treinta y Tres metros cuadrados con Treinta y Seis decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 948

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

Artículo 1º: Otorgar al Sr. Esquivel, Gustavo Ramón DNI N° 23.661.256, domiciliado en calle Garay s/n de esta ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil CON 00/100 (\$ 50.000,00) para solventar parte del gasto que generará dicho viaje, quien deberá rendir el mismo dentro de los 10 días de notificado.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 3º: Pasar a Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 932

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 005/2.023.

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar llamado a Licitación Pública N° 005/2023, con el objeto de otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de esta ciudad - Avenida Costanera Pedro Radío, una superficie aproximada de 22.000 m2 (veintidós mil metros cuadrados), con los siguientes límites: al Noreste 160 metros medidos sobre el exterior de la baranda de HºAº de la costanera siguiendo su curvatura, desde el eje de la zanja de escurrimiento pluvial en su límite Sureste, hasta una línea imaginaria perpendicular a la baranda de costanera trazada 25 metros antes de la escalera de acceso frente a continuación de calle Güemes en su límite Noroeste, cerrando en su límite Suroeste, el Riacho Victoria conforme al croquis, conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER el monto mínimo de inversión a realizar en la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00), el que será considerado como base de determinación del valor de Pliego de Bases y Condiciones que se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), y del monto a constituir en concepto de Garantía de Oferta que se determina en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00).

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el día 04/09/2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde el Sr. Presidente Municipal lo disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publicite la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Mesa de Entradas, Secretaria de Planeamiento, Dirección de Planeamiento y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 936

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728- 9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 5.938.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al oferente presentante de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 962

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción del Sr. JAVIER ALEJANDRO OTEGUI, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "TRANSPORTE LOS VASQUITOS", CUIT N° 20-23219803-7, con domicilio fiscal en Montenegro 273 de esta ciudad, destinada al alquiler de camión -con chofer incluido - para la realización de veinte (20) viajes para el transporte de piedra desde Puerto Yerúá (Concordia) hasta la Planta Asfáltica Municipal, por un precio por viaje de pesos ciento setenta y seis mil cincuenta y cinco con 00/100 (176.055,00) IVA incluido. Capacidad de carga: 30 toneladas. Siendo el monto total adjudicado pesos TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.521.100,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la contratación autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. JAVIER ALEJANDRO OTEGUI, de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

DECRETO N° 933

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

DEJANDO SIN EFECTO DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 852/23.

Artículo 1º: Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 852 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de julio de 2023, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Pasar a la Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Oficina Contable y Presupuestaria.

Artículo 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 937

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. AGUIRRE SANTIAGO ANIBAL D.N.I N° 18.555.199, domiciliada en Calle América y Pte Perón S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 938

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. NUÑEZ, DARDO RAUL DNI N° 27.224.569 domiciliada en calle América y Congreso S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 939

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VIGLIANI ROCIO AYELEN D.N.I 40.405.918 domiciliada en calle AV. Esteban Lone S/N Barrio Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), destinados a cubrir gastos de un pilar de luz por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 940

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIORDANO MARGARITA VALERIA D.N.I N° 32.395.950 domiciliada en calle Ángel Balbi N° 455 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 941

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de junio y hasta el 10 de diciembre del año 2.023, a la Sra. Andrea Noemí Díaz, D.N.I. N° 39.029.660, CUIT N° 27-39029660-1, con domicilio en Las Lechuzas y calle sin nombre de esta ciudad, quien se desempeñará como capacitadora de Taller de Corte y Confección que se dicta de lunes a jueves en instalaciones del Centro Integrador Comunitario (CIC), en el horario de 13:30 a 15:30 horas.

Artículo 2º: ESTABLECER que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: Pase a Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria y Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 6º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

DECRETO N° 942

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

RECONOCIENDO SERVICIOS Y DISPONIENDO SU PAGO.

Artículo 1º: RECONOCER los servicios de enfermería profesional prestados en el Centro Integrador Comunitario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social durante el mes de julio de 2023, por la Sra. Martínez Mariela Antonia, D.N.I. N9 27.717.346, con domicilio en Zona Rural de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Precisar que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución por el mes de julio de 2023 la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: La contaduría Municipal, dispondrá la cancelación de la factura correspondiente al reconocimiento de servicios que por el presente se propicia, conforme las mismas condiciones estipuladas mediante Decreto N9 0148/2023, y remitirá a la Tesorería Municipal.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 5º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 943

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del día 1 de julio y hasta el 30 de noviembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Lares Erika María Alejandra, D.N.I. N° 36.557.396, con domicilio en calle Pringles y Vicente López de esta ciudad, para desempeñarse de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 horas como auxiliar en el Jardín Maternal Todos Mis Días ubicado en calle Viamonte y San Miguel de esta ciudad.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 626/2.023 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos
DECRETO N° 944

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 10 de diciembre del corriente, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Srta. García Camila Natalia, D.N.I. N° 38.570.822, con domicilio en calle Laprida S/N° Barrio 136 Viviendas, Sector C de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 147/22, 946/22, y 065/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 945

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ROBLEDO LUCIANA VIVIANA D.N.I 28.667.241 domiciliada en calle Yapeyu y Basualdo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de luz por única vez.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 946

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 cts (\$ 5000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 947

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTTNO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 949

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. JACOB MIRTA ANGELICA D.N.I 11.766.380 domiciliada en calle Pringles 388 e/ Basualdo y Dorrego de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), destinados a cubrir gastos de un pilar de luz por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 950

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 951

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 952

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha el Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs. (\$6.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 953

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 954

Victoria, Entre Ríos, 04 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 955

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 957

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen Bº Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 958

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Gral Hornos N° 224 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 959

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 960

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA DORA GRISELDA DNI N° 18.202.883 domiciliada en calle Garay 332 e/Dorrego y Sola de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 961

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. SOLIS DIEGO ALFONSO D.N.I N° 16.782.911, domiciliada en calle Junín y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 45.000,00), destinados a cubrir estudio médico de su hijo.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 963

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de julio y hasta el 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Schneider Eliana Marisol, D.N.I. N° 34.605.331, con domicilio real en calle Maipú 122 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en treinta (30) horas semanales, a desarrollarse de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: Pasar a Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 964

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 965

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 966

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 967



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-
Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 968

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en calle Sola e/ Marcos Paz y América de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.201

RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOULEVAR MORENO

VISTO:

La gran preocupación de los vecinos que habitan en la zona encuadrada en Boulevard Moreno entre Avenida Centenario y la intersección con calle Dorrego Y;

CONSIDERANDO:

Que esta arteria se encuentra en un sector de nuestra ciudad donde podemos observar grupos habitacionales con numerosa cantidad de familias y por ende muchas personas que transitan ese lugar, como por ejemplo los vecinos de barrio 95 viviendas, 116 viviendas, 30 viviendas, personal del Hospital Cuneo, mas todos los vecinos de ese amplio sector del segundo cuartel.

Que esas arterias son la continuidad del Boulevard Rivadavia que está en plena transformación, donde comenzamos a observar la colocación de adoquines, bancos y nuevas luminarias que permiten recorrer todo ese lugar de manera agradable y segura.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 032/23.-
15 de Agosto de 2.023.-*

Que al ingresar al Boulevard Moreno desde calle Centenario hasta Dorrego se puede observar la necesidad de la pronta restauración, mantenimiento y colocación de mejor iluminación, permitiendo ésta, mayor seguridad en la zona.

Que es imprescindible la demarcación de cordones y canteros, el emparejado de los canteros centrales para que la gente pueda caminar seguro sin peligro de caerse, como así también la evaluación y mejoramiento del arbolado existente muy castigado en los últimos tiempos por las inclemencias climáticas, comprometiendo a los vecinos para el cuidado y regado de las nuevas especies que se planten.

Que se debe reubicar y reponer nuevos contenedores teniendo en cuenta los grupos habitacionales que en la zona demandan mayor espacio para la colocación de los residuos, dado que los que existen son insuficientes y podemos ver la suciedad arrojada en los contornos de los mismos.

Que es imprescindible la repavimentación del Boulevard debido que se encuentra deteriorado y urgente mejorar su accesibilidad para evitar accidentes.

Que es una zona donde se encuentra un estadio deportivo que convoca a gran cantidad de niños, adolescentes, jóvenes y familias que se reúnen los fines de semanas en distintos tipos de eventos deportivos locales, regionales, provinciales y nacionales y nos vemos en la obligación de ofrecerles y garantizarles mejor ingreso y seguridad a todo ese territorio.

Que es indispensable llegar a los vecinos de esta zona con una campaña de concientización para informar sobre la importancia del mantenimiento y la responsabilidad de sus veredas, porque se aprecian rotas, con malezas, con suciedad y esto impide que los frentes de sus casas luzcan mejor y los vecinos puedan desplazarse sin ningún inconveniente, como así también a los propietarios

Que este de gran transitabilidad, no solo son recorridas por los ciudadanos de Victoria sino por el turista que nos visita y que a través de ellas se movilizan para conocer los puntos turísticos importantes y son una carta de presentación de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes realice los trabajos de mantenimiento, recuperación y restauración total del Boulevard Moreno desde Avenida Centenario hasta calle Dorrego incluyendo repavimentación, mayor y mejor iluminación, instalación de más contenedores de residuos, señaléticas, pintura y demarcación en cordones y canteros centrales, evaluación y sustitución del arbolado de dichas arterias.

ARTÍCULO 2º)- Dar cumplimiento a las Ordenanzas 2101/02, 2349/05 y 3111/14 que estableces la limpieza y desmalezamiento de terrenos baldíos.

ARTÍCULO 3º)- Solicitamos a la brevedad se dé cumplimiento con dicha norma disponiendo del personal y repartición correspondiente.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 27 de julio de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE